



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA

Neiva, veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Radicación 41-31-003-001-2023-00017-00

Al reunir la solicitud de tutela los requisitos establecidos en los artículos 86 de la Constitución Política y 14 del Decreto 2591 de 1991, Decretos 306 de 1992, 1382 de 2000 y 1893 de 2017, es competente el Juzgado para conocerla, por lo tanto se **DISPONE:**

1°. ADMITIR la acción de tutela interpuesta por MIGUEL ANTONIO CEDEÑO TAMAYO en nombre propio, en contra del JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA HUILA.

2°. VINCULAR a los señores FRANCISCO ALEJANDRO POLANCO, EDINSON PALOMA PERDOMO y GLORIA LUCY ANDRADE (demandados en el proceso de restitución de inmueble arrendado de mínima cuantía rad. 41001418900420200038000, **para su notificación se dispone que el Juzgado accionado indique la dirección de correo electrónico de la parte referida para que este Despacho Judicial proceda a notificarla.**

3°. CÓRRASE traslado de la acción de tutela al accionado por el término de dos (2) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que se pronuncien sobre los hechos y pretensiones que han motivado la presente acción y aporten los documentos que pretendan hacer valer. Lo anterior, so pena de las consecuencias indicadas en los artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991.

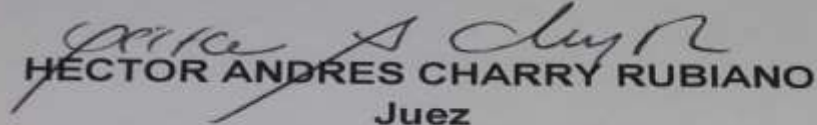
4°. Dispóngase al juzgado accionado remitir el link del expediente digital rad. 41001418900420200038000, al correo electrónico de este despacho judicial.

5°. Enterar a las partes de esta determinación en la forma establecida en el artículo 16 ibídem, precisándoles que el Despacho cuenta con diez (10) días para proferir el fallo. Hágase entrega al accionado de la copia de la acción de tutela y sus anexos.

6°. Al tenor del inciso 2 del artículo 21 ejúsdem, téngase como prueba los documentos aportados con el libelo.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


HÉCTOR ANDRÉS CHARRY RUBIANO
Juez



EDICTO EMPLAZATORIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA

EMPLAZA A:

EDINSON PALOMA PERDOMO y GLORIA LUCY ANDRADE

Con el fin de que sean enterados que por auto de 27 de enero de 2023, se ordenó su vinculación al trámite de la acción de tutela con radicado 41-31-003-001-2023-00017-00 presentada por MIGUEL ANTONIO CEDEÑO TAMAYO contra el JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA HUILA, a fin de que ejerzan su derecho de defensa y contradicción toda vez que la decisión que se llegare a tomar le concierne directamente. Para ello se le concede un término de 2 días.



EDNA CAROLINA OBANDO ANACONA
Secretaria Ad Hoc